

corrección
error

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

26 ENE. 2018

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.



CORRECCIÓN DE ERROR

TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA 2006 DE SEVILLA

**Corrección parcela 2218003TG4421N0001ZM
Avda. PERO MINGO, nº 8**

**SERVICIO DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANÍSTICO
GERENCIA DE URBANISMO
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**

IDENTIFICACIÓN

LOCALIZACIÓN

REFERENCIA CATASTRAL

DETERMINACIONES PGOU 2006

CLASE DE SUELO

USO GLOBAL Y PORMENORIZADO

TITULARIDAD

Corrección de error delimitación parcela

Avda. Pero Mingo, nº8..

2218003TG4421N0001ZM

Suelo Urbano Consolidado

Residencial. Suburbana (SB). 2 plantas

Privada

26 ENE 2018

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.

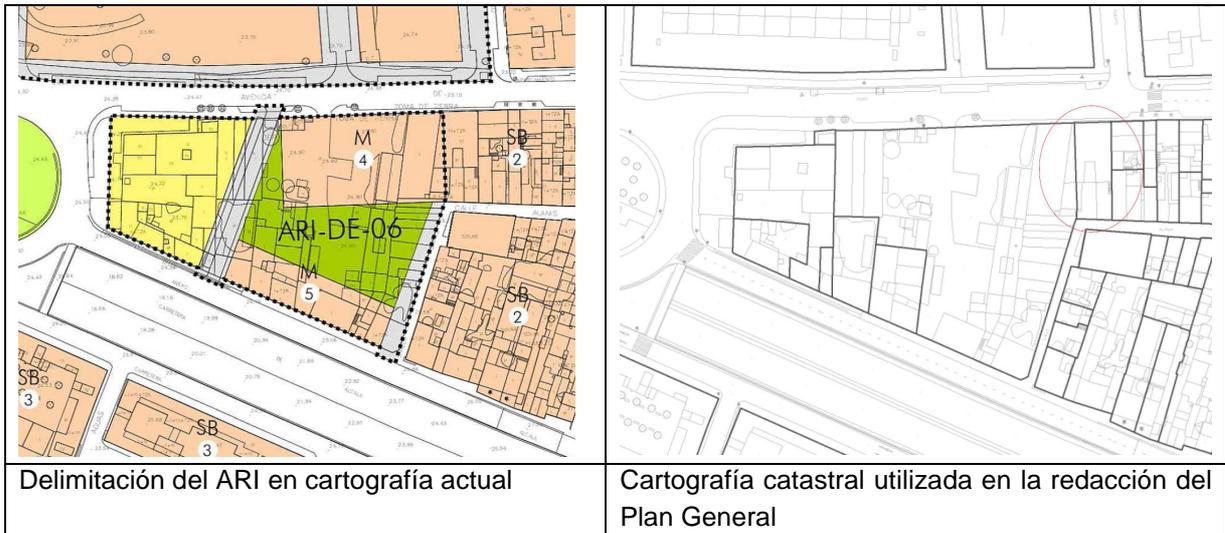


ANTECEDENTES

A instancias de D. Eduardo Tapia Solís, propietario del inmueble sito en Avda. de Pero Mingo 8, se han estudiado las circunstancias urbanísticas del mencionado inmueble, incluido parcialmente en la delimitación del ARI-DE-06 del vigente Plan General.

El Plan General de Ordenación Urbana de 2006 delimita el sector de suelo urbano no consolidado denominado ARI-DE-06 Ctra. Málaga-Granada en la zona de Torreblanca.

Dicho ámbito excluye la parcela sita en la avenida de Pero Mingo nº8 pero, al estar esta erróneamente delimitada en la cartografía catastral utilizada, una pequeña parte de dicha parcela queda incluida en el ARI.



La Delegación Especial de Economía y Hacienda de Sevilla, a solicitud de la propiedad de la finca colindante y tras las comprobaciones oportunas, acordó en abril de 2013 la alteración catastral acreditada de la finca sita en la avenida de Pero Mingo nº8 con el objeto de corregir la parcela conforme a los datos descriptivos detallados. Dicha alteración se refleja en la siguiente imagen:

corrección
error

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

26 ENE. 2018

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.



<p>PARCELA ERRÓNEA (Cartografía utilizada en la redacción del PGOU)</p>	<p>PARCELA CATASTRAL CORREGIDA (Cartografía obtenida de la sede electrónica de catastro)</p>

Por otro lado, sobre la parcela existe una edificación autorizada, por lo que en virtud del artículo 67.d de la LOUA resulta indivisible. Por todo lo anterior, con el objeto de racionalizar y facilitar el desarrollo del sector se corrige el ámbito del mismo adaptándolo a la realidad física existente una vez acreditada por la Gerencia Regional del Catastro de Andalucía.

26 ENE. 2018



JUSTIFICACIÓN

Las alteraciones en el planeamiento general que no son consideradas modificaciones quedan enumeradas en el artículo 1.1.7. "Revisión y Modificaciones", de las Normas Urbanísticas vigentes concretamente en el apartado 7). El sub-apartado e) del mencionado artículo se refiere a la corrección de los errores materiales, aritméticos o de hecho, que se lleven a efecto de conformidad a la legislación aplicable.

La Jurisprudencia del TS ha establecido en este sentido unos criterios interpretativos que permiten limitar el concepto de error material a los supuestos en que estos son apreciables de manera directa y manifiesta, sin necesidad de acudir a interpretaciones o razonamientos complejos. Por tanto, podemos definir error material como aquel cuya corrección no implica un juicio valorativo, ni exige operaciones de calificación jurídica o nuevas y distintas apreciaciones de prueba, ni supone resolver cuestiones discutibles u opinables por evidenciarse el error directamente al deducirse con toda certeza del propio texto sin necesidad de hipótesis deducciones o interpretaciones.

En este sentido, el texto normativo prevé la corrección de los posibles errores materiales mediante acuerdo de la Corporación municipal, según se recoge en su *artículo 1.2.2. Determinaciones, obligando, apartado 4*, obligando su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y a la comunicación a los órganos urbanísticos competentes de la Junta de Andalucía.

La corrección de la delimitación de la parcela 2218000TG4421N0001ZM sita en avenida Pero Mingo nº8, queda enmarcada dentro de esta casuística, puesto que la evidencia aportada por la documentación y la realidad, no da lugar a dudas. Queda pues comprobado, que se trata de la transcripción de un documento erróneo ya corregido por la delegación Especial de Economía y Hacienda de Sevilla.

Por otro lado, el reconocimiento del error no conlleva menoscabo en las dotaciones de espacios libres ni en superficie destinada a sistema general alguno.

Se propone la delimitación correcta de la parcela y por tanto su exclusión del ámbito de desarrollo ARI-DE-06 Ctra. Málaga-Granada.

CORRECCIÓN GRÁFICA

La subsanación que se lleva a cabo consiste en asumir la parcela acreditada mediante alteración catastral y que responde a la realidad existente.

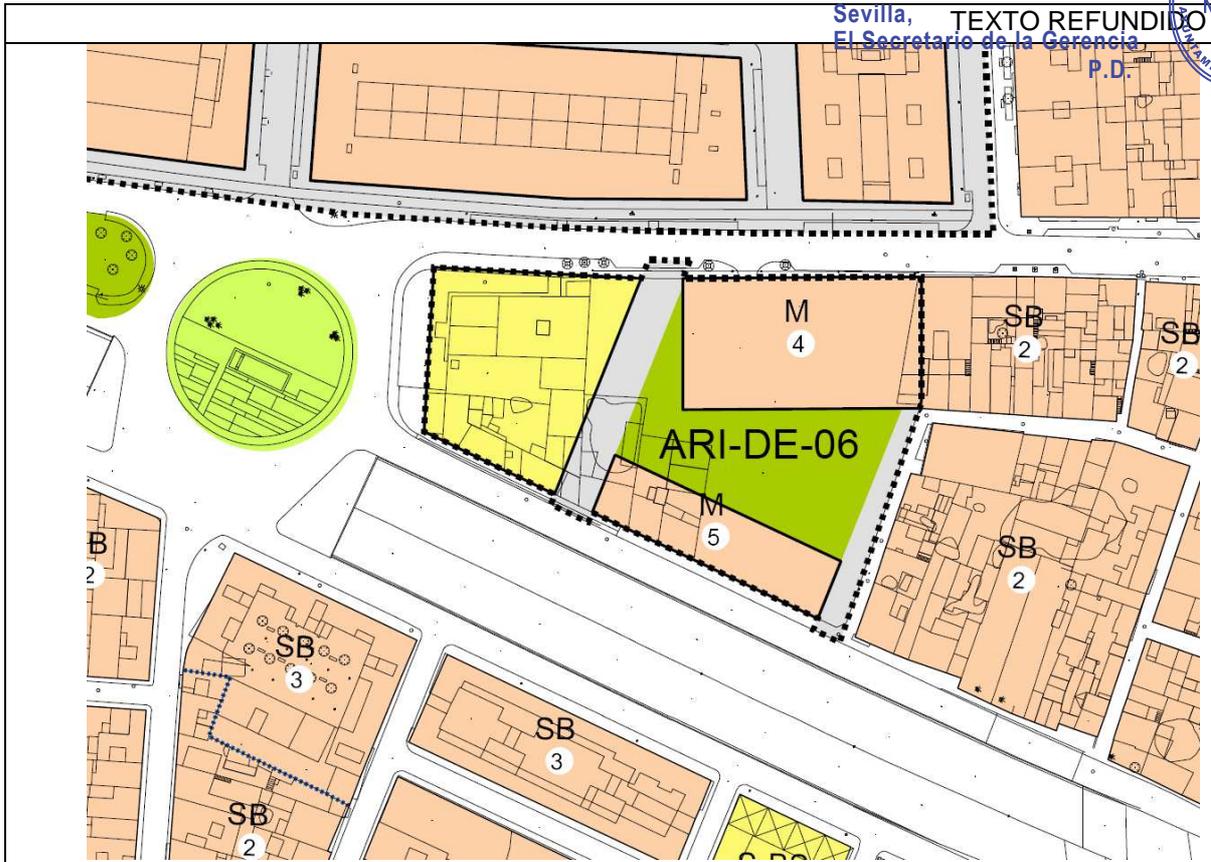
Dicha corrección tiene reflejo en las hojas 17-14 del plano de Ordenación Pormenorizada Completa y en la ficha correspondiente al sector en el que parcialmente se incluye.

corrección
error

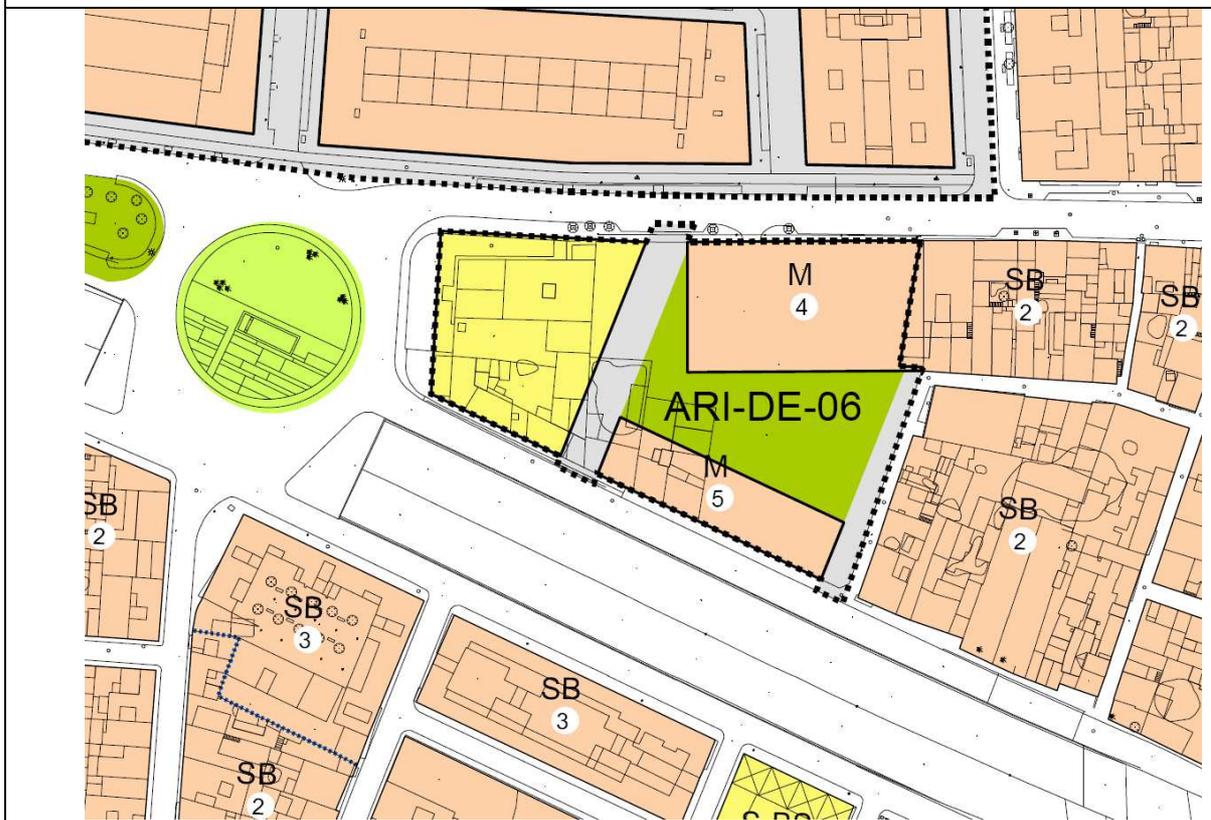
DILIGENCIA: para hacer constar que
este documento ha sido aprobado por
el Ayuntamiento Pleno en sesión
celebrada el día

Plano de Ordenación Pormenorizada completa. Hoja 17-14

26 ENE. 2018



CORRECCIÓN DE ERROR





SUELO URBANO NO CONSOLIDADO

IDENTIFICACIÓN **ARI-DE-06** **CTRA. MÁLAGA-GRANADA**
BARRIO CIUDAD **E-4** HOJA **17-14** ÁREA DE REPARTO **E-06/UR** APROVECHAMIENTO MEDIO **1,1488 UA/m²**

ORDENACIÓN

OBJETIVOS Y CRITERIOS. (ORDENACIÓN PORMENORIZADA PRECEPTIVA)

Se plantea la reestructuración de una manzana semiconsolidada e inconexa, ocupada por instalaciones industriales abandonadas, suelos vacantes y edificaciones obsoletas. Se propone su registro interior y el establecimiento de un espacio libre que ordena internamente el área; espacio que vendrá formalmente definido por las nuevas parcelas de usos residenciales que aportarán una imagen urbana unitaria. La actuación mejora asimismo la conectividad interior al procurar salidas peatonales, o través del nuevo espacio libre, o las calles adyacentes de escasa sección. Además de la obtención de espacios libres se incorpora una parcela de equipamiento singular por la posición urbana que ocupa frente a la rotonda de acceso a Torreblanca.

Otras condiciones para su desarrollo:

- Obligación de redactar Estudio de Detalle, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.9 y en el Artículo 5.2.3, apartado d) de las Normas Urbanísticas.
- Será de aplicación lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 11.2.6. de las Normas.

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

SUPERFICIE TOTAL M ² SUELO	SUPERFICIE M ² SUELO CON APROVECHAMIENTO	SUELO PÚBLICO ASOCIADO M ²	APROVECHAMIENTO MEDIO UA/M ²	APROVECHAMIENTO OBJETIVO UA	APROVECHAMIENTO SUBJETIVO UA	10% CESIÓN UA	EXCESO APROVECHAMIENTO UA
7.434	6.983	451	1,1488	8.023	7.220	802	0
USO GLOBAL	COEF. EDIFICABILIDAD GLOBAL M ² /m ²	EDIFICABILIDAD MÁXIMA M ²	DENSIDAD MÁXIMA VIVIENAS	NÚMERO MÁXIMO VIVIENDAS	NÚMERO MÁXIMO VIVIENDAS PROTEGIDAS	APROVECHAMIENTO VIV. PROTEGIDA UA/M ²	APROVECHAMIENTO VIV. PROTEGIDA %
RESIDENCIAL	1,3000	9.078	99,00	74	24	2,407	30,00%

ORDENACIÓN PORMENORIZADA PRECEPTIVA

DISTRIBUCIÓN USOS LICENCIADOS	EDIFICABILIDAD TOTAL M ²	COEFICIENTE PONDERACIÓN USO	COEFICIENTE PONDERACIÓN URBANIZACIÓN	APROVECHAMIENTO UA	ALTURA MÁXIMA M ² PLANTAS	TIPOLOGÍA	
VIVIENDA LIBRE	5.911	1,00	0,95	5,614	3,735	05	
VIVIENDA PROTEGIDA	3.167	0,80	0,95	2,407		04	
TOTAL	9.078			8.023			
DOTACIONES LOCALES (TOTAL)				3,717	50,00%	VARIO (TOTAL)	982
ESPACIOS LIBRES	S.I.P.S.	EDUCATIVO	DEPORTIVO	TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS	La superficie de vial es aproximada		
	1,731	1,984	0	0			

GESTIÓN

SISTEMA DE ACTUACIÓN: -
PLANTEAMIENTO DE DESARROLLO: ESTUDIO DE DETALLE

PROGRAMACIÓN

PRIMER CUATRIENIO

SITUACIÓN



LOCALIZACIÓN



PLANO DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA COMPLETA



NUEVO PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA. SEVILLA

TEXTO REFUNDIDO
Documento aprobado definitivamente por Acuerdo Plenario del Ayuntamiento de Sevilla de 15 de marzo de 2007

CORRECCIÓN DE ERROR

SUELO URBANO NO CONSOLIDADO

IDENTIFICACIÓN **ARI-DE-06** **CTRA. MÁLAGA-GRANADA**
BARRIO CIUDAD **E-4** HOJA **17-14** ÁREA DE REPARTO **E-06/UR** APROVECHAMIENTO MEDIO **1,1488 UA/m²**

ORDENACIÓN

OBJETIVOS Y CRITERIOS. (ORDENACIÓN PORMENORIZADA PRECEPTIVA)

Se plantea la reestructuración de una manzana semiconsolidada e inconexa, ocupada por instalaciones industriales abandonadas, suelos vacantes y edificaciones obsoletas. Se propone su registro interior y el establecimiento de un espacio libre que ordena internamente el área; espacio que vendrá formalmente definido por las nuevas parcelas de usos residenciales que aportarán una imagen urbana unitaria. La actuación mejora asimismo la conectividad interior al procurar salidas peatonales, o través del nuevo espacio libre, o las calles adyacentes de escasa sección. Además de la obtención de espacios libres se incorpora una parcela de equipamiento singular por la posición urbana que ocupa frente a la rotonda de acceso a Torreblanca.

Otras condiciones para su desarrollo:

- Obligación de redactar Estudio de Detalle, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.9 y en el Artículo 5.2.3, apartado d) de las Normas Urbanísticas.
- Será de aplicación lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 11.2.6. de las Normas.

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

SUPERFICIE TOTAL M ² SUELO	SUPERFICIE M ² SUELO CON APROVECHAMIENTO	SUELO PÚBLICO ASOCIADO M ²	APROVECHAMIENTO MEDIO UA/M ²	APROVECHAMIENTO OBJETIVO UA	APROVECHAMIENTO SUBJETIVO UA	10% CESIÓN UA	EXCESO APROVECHAMIENTO UA
7.434	6.983	451	1,1488	8.023	7.220	802	0
USO GLOBAL	COEF. EDIFICABILIDAD GLOBAL M ² /m ²	EDIFICABILIDAD MÁXIMA M ²	DENSIDAD MÁXIMA VIVIENAS	NÚMERO MÁXIMO VIVIENDAS	NÚMERO MÁXIMO VIVIENDAS PROTEGIDAS	APROVECHAMIENTO VIV. PROTEGIDA UA/M ²	APROVECHAMIENTO VIV. PROTEGIDA %
RESIDENCIAL	1,3000	9.078	99,00	74	24	2,407	30,00%

ORDENACIÓN PORMENORIZADA PRECEPTIVA

DISTRIBUCIÓN USOS LICENCIADOS	EDIFICABILIDAD TOTAL M ²	COEFICIENTE PONDERACIÓN USO	COEFICIENTE PONDERACIÓN URBANIZACIÓN	APROVECHAMIENTO UA	SUPERFICIE SUELO EDIFICABLE M ²	ALTURA MÁXIMA M ² PLANTAS	TIPOLOGÍA
VIVIENDA LIBRE	5.911	1,00	0,95	5,614	2,735	05	M
VIVIENDA PROTEGIDA	3.167	0,80	0,95	2,407		04	M P
TOTAL	9.078			8.023			
DOTACIONES LOCALES (TOTAL)				3,717	50,00%	VARIO (TOTAL)	982
ESPACIOS LIBRES	S.I.P.S.	EDUCATIVO	DEPORTIVO	TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS	La superficie de vial es aproximada		
	1,731	1,984	0	0			

GESTIÓN

SISTEMA DE ACTUACIÓN: -
PLANTEAMIENTO DE DESARROLLO: ESTUDIO DE DETALLE

PROGRAMACIÓN

PRIMER CUATRIENIO

SITUACIÓN



LOCALIZACIÓN



PLANO DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA COMPLETA



NUEVO PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA. SEVILLA

TEXTO REFUNDIDO
Documento aprobado definitivamente por Acuerdo Plenario del Ayuntamiento de Sevilla de 15 de marzo de 2007